RESOLUCIÓN GDC Nº /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS CONTRATISTAS LOS* LOTES N° 1, 2, 3, 4 Y 5. *DEL LLAMADO A LPN N° 05/2018;* CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL. ----------

Caacupé, 11 de diciembre de 2.018

VISTOS:

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL ". ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado ***ID PORTAL Nº 349.137.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **03 de diciembre de 2.018**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 06/2018** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes,

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

(Cont. RES. GDC Nº _____/2018)

EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, BETA INGENIERIA, MVZ INGENERIA Y IR CONSTRUCTORA S.A. han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LPN N° 05/2018** "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL." ID PORTAL: 349.137.- de la siguiente manera: *LOTE N° 1: EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES* por Gs. 1.511.859.091 (mil quinientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y uno). *LOTE N° 2: BETA INGENIERIA* por Gs. 1.076.599.351 (mil setenta y seis mil quinientos noventa y nueve millones trecientos cincuenta y un mil). *LOTE N° 3: MVZ INGENERIA* por Gs. 1.229.316.424 (mil doscientos veinte nueve millones trecientos dieciséis mil cuatrocientos veinte cuatro) *LOTE N° 4: BETA INGENIERIA* por Gs. 1.541.815.430 (mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta) *LOTE N° 5:* IR CONSTRUCTORA S.A por Gs. 1.275.424.792 (mil doscientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos millones trescientos veinte mil cuatrocientos quince) **Salvo mejor parecer de la Máxima** Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la Gobernación. 2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Art. 1°. ADJUDICAR, LOS CONTRATOS DEL LLAMADO "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA – PLURIANUAL" A LAS SIGUIENTES FIRMAS: CONFORME AL DETALLE DE LOTES CORRESPONDIENTE ----------

LOTE N° 1: EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES por Gs. 1.511.859.091 (mil quinientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y uno). ----------

LOTE N° 2: *BETA INGENIERIA* por Gs. 1.076.599.351 (mil setenta y seis mil quinientos noventa y nueve millones trecientos cincuenta y un mil). ----------

LOTE N° 3: MVZ INGENERIA por Gs. 1.229.316.424 (mil doscientos veinte nueve millones trecientos dieciséis mil cuatrocientos veinte cuatro). ----------

LOTE N° 4: BETA INGENIERIA por Gs. 1.541.815.430 (mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta). ----------

LOTE N° 5: IR CONSTRUCTORA S.A por Gs. 1.275.424.792 (mil doscientos setenta y cinco millones setecientos noventa y dos millones trescientos veinte mil cuatrocientos quince). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera